ANEXO 1 — ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El Municipio de Viterbo, Caldas, a través de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, ha identificado la necesidad de adelantar obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura destinada a la educación y formación, con el propósito de conservar sus condiciones físicas y funcionales y favorecer el adecuado desarrollo de las actividades educativas y formativas que se realizan en los diferentes establecimientos del municipio.

Las intervenciones previstas comprenden el Centro de Formación Integral para el Desarrollo Ciudadano – CEFID, destinado al desarrollo de programas de formación técnica, tecnológica y superior, así como la Institución Educativa La Milagrosa, sede Escuela de Primaria Nuestra Señora de Fátima, y las sedes educativas rurales contempladas en el proyecto, en las cuales se desarrollan actividades propias de la prestación del servicio educativo.

Las obras estarán orientadas a atender las necesidades particulares de cada establecimiento, mediante actividades de adecuación, mantenimiento, reparación y mejoramiento de sus diferentes componentes físicos, de conformidad con los diagnósticos técnicos, las cantidades de obra, el presupuesto y las condiciones establecidas para cada intervención, procurando garantizar la seguridad, salubridad, funcionalidad y conservación de los espacios.

En consecuencia, las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones y requisitos generales que deberán observarse durante la ejecución de las obras objeto del convenio solidario, así como los criterios aplicables a los materiales, procedimientos constructivos, controles de calidad y recibo de las intervenciones, en concordancia con los estudios previos, el presupuesto y los demás documentos que integran el proceso contractual.

2. ALCANCE DE LAS INTERVENCIONES

El convenio comprende la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura destinada a la educación y formación en el Municipio de Viterbo, específicamente en el Centro de Formación Integral para el Desarrollo Ciudadano – CEFID y en las instituciones y sedes educativas identificadas en los documentos técnicos y presupuestales del proyecto.

Las intervenciones estarán dirigidas a recuperar y mejorar las condiciones físicas, funcionales, de seguridad y salubridad de los espacios existentes, mediante la ejecución

de las actividades previstas para cada establecimiento, de acuerdo con las cantidades de obra, especificaciones técnicas y presupuesto aprobados.

De conformidad con las necesidades identificadas y el presupuesto del proyecto, el alcance comprende los siguientes componentes:

a) Adecuación y mantenimiento de cubiertas y cielorrasos. Comprende la instalación, reparación y mantenimiento de elementos de cubierta, cielos falsos y estructuras metálicas asociadas, incluyendo los trabajos de preparación, protección y acabado previstos en las especificaciones técnicas.
b) Reparación y mejoramiento de muros, superficies y acabados. Incluye actividades de preparación y limpieza de superficies, resanes, estuco, pintura y demolición de elementos de mampostería expresamente contemplados en el presupuesto, previa verificación de las condiciones técnicas de intervención.
c) Adecuación de instalaciones hidrosanitarias y baterías sanitarias. Comprende el suministro, instalación, reposición y adecuación de aparatos sanitarios y elementos hidráulicos, así como las actividades necesarias para garantizar su correcto funcionamiento, conforme a las cantidades y especificaciones establecidas.
d) Mantenimiento y reparación de sistemas sépticos. Incluye las actividades previstas para recuperar las condiciones de funcionamiento de los sistemas existentes en las sedes educativas rurales, de acuerdo con las características particulares de cada instalación y los procedimientos técnicos aplicables.
e) Adecuación de instalaciones y elementos complementarios. Comprende el desmonte de equipos de aire acondicionado y el suministro e instalación de ventiladores, así como las actividades complementarias expresamente previstas para su adecuado funcionamiento.
f) Ejecución de obras en concreto y elementos de refuerzo. Comprende la construcción de los elementos definidos en el presupuesto mediante la utilización de concreto y malla electrosoldada, de conformidad con las dimensiones, condiciones técnicas y especificaciones establecidas para la intervención correspondiente.
g) Actividades preliminares, de protección y complementarias. Comprende la preparación y señalización de las áreas de trabajo, la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, el manejo de residuos, la protección de las instalaciones existentes, la limpieza final y demás actividades previstas que resulten necesarias para la adecuada ejecución y entrega de las obras.

Las actividades descritas se ejecutarán exclusivamente en los establecimientos y sedes comprendidos en el proyecto, conforme a las cantidades, unidades de medida, precios unitarios y condiciones técnicas establecidas en los documentos contractuales. Su descripción general no constituye autorización para incorporar obras adicionales, modificar los componentes previstos o ampliar el alcance sin el cumplimiento previo de los procedimientos contractuales, técnicos y presupuestales correspondientes.

La organización comunal deberá garantizar la disponibilidad de personal idóneo, materiales, herramientas y equipos necesarios para desarrollar las intervenciones, así como la adecuada coordinación de las actividades en las diferentes sedes, observando las disposiciones técnicas, ambientales y de seguridad aplicables.

La ejecución de las obras estará sujeta al seguimiento y verificación de la supervisión designada por el Municipio, para lo cual deberán presentarse los soportes técnicos, memorias de cantidades ejecutadas, registros fotográficos, pruebas de funcionamiento cuando correspondan y demás documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

3. ALCANCE

Las actividades de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura destinada a la educación y formación comprenden las intervenciones físicas previstas en el presupuesto del proyecto, las cuales se ejecutarán de acuerdo con las necesidades identificadas en cada establecimiento, las cantidades de obra aprobadas y las especificaciones técnicas correspondientes.

1. Intervención de cubiertas y cielorrasos

Comprende las actividades de suministro, instalación, mantenimiento, reparación y adecuación de cubiertas, cielorrasos y elementos asociados, con el propósito de mejorar sus condiciones de protección, seguridad y funcionalidad.

Las actividades previstas incluyen:

- Suministro e instalación de cielo falso en icopor, conforme a las áreas y características definidas.
- Suministro e instalación de cubierta en teja ondulada de fibrocemento, con las pendientes y condiciones de instalación establecidas en las especificaciones técnicas.
- Revisión y mantenimiento de cubiertas existentes en fibrocemento, incluyendo reacomodación de tejas, limpieza y reparación de amarres, ganchos y elementos de fijación.
- Suministro e instalación de cubierta en teja UPVC, según las áreas, pendientes y características previstas.
- Suministro, transporte e instalación de estructura metálica para cubierta, de acuerdo con los diseños, dimensiones y condiciones técnicas aplicables.
- Aplicación de pintura de protección y acabado en elementos metálicos, conforme a las especificaciones del producto y la preparación requerida.
- Limpieza y retiro de residuos generados durante las intervenciones.

Previamente a la ejecución, el organismo comunal deberá verificar las condiciones existentes de las cubiertas y de sus elementos de soporte, garantizar la compatibilidad de los materiales y disponer de los procedimientos técnicos necesarios para desarrollar los trabajos de manera segura.

Las intervenciones en estructuras metálicas deberán contar con el soporte técnico que corresponda a su naturaleza y características. Asimismo, cuando se requiera manipular o retirar elementos de fibrocemento existentes, deberán verificarse sus condiciones y composición, aplicando los procedimientos de seguridad y manejo ambiental exigibles.

2. Mantenimiento de muros, acabados y superficies

Comprende las actividades de preparación, reparación y mejoramiento de superficies interiores y exteriores, destinadas a recuperar sus condiciones físicas, funcionales y de protección.

Las actividades previstas incluyen:

- Preparación de superficies mediante limpieza, resane y retiro de materiales deteriorados, según las necesidades identificadas.
- Aplicación de estuco y pintura con vinilo tipo I en muros, con tres (3) manos, conforme a las áreas presupuestadas.
- Aplicación de pintura para exteriores tipo Koraza o equivalente, cuando se encuentre expresamente prevista en el presupuesto.
- Demolición de muros en ladrillo, exclusivamente en las áreas y cantidades definidas para la intervención.
- Cargue y retiro del material sobrante generado por las demoliciones y adecuaciones.
- Limpieza final de las superficies intervenidas.

Las demoliciones deberán ejecutarse previa verificación de las condiciones del elemento a intervenir, garantizando que no se comprometa la estabilidad de la edificación ni se afecten instalaciones existentes. Cuando corresponda, deberán contar con los diseños, autorizaciones y procedimientos técnicos aplicables.

Los acabados deberán presentar condiciones uniformes, adecuada adherencia, continuidad y terminación, de acuerdo con las especificaciones de los materiales utilizados.

3. Adecuación de baterías sanitarias e instalaciones hidráulicas

Comprende las actividades de suministro, instalación, reposición y adecuación de aparatos sanitarios y componentes hidráulicos, con el propósito de mejorar las condiciones de higiene, funcionamiento y prestación del servicio.

Las actividades previstas incluyen:

- Suministro e instalación de sanitarios de bajo consumo, con características equivalentes a las previstas en el presupuesto.
- Suministro e instalación de orinales con sus respectivos accesorios y grifería.
- Suministro e instalación de lavamanos con grifería y elementos complementarios.
- Desmonte de aparatos sanitarios existentes, procurando su recuperación cuando las condiciones técnicas permitan su reutilización.
- Construcción e instalación de puntos hidráulicos en tubería PVC de 1/2", con las longitudes y condiciones previstas en el presupuesto.
- Limpieza y adecuación de las áreas intervenidas.

Las instalaciones deberán ejecutarse garantizando conexiones adecuadas, fijación de los aparatos, estanqueidad y funcionamiento de los sistemas.

Para su recibo deberán verificarse las condiciones de operación, ausencia de fugas y adecuado funcionamiento de los elementos instalados.

4. Instalación de equipos y elementos complementarios

Comprende las actividades previstas para el mejoramiento de las condiciones de ventilación y funcionamiento de los espacios intervenidos.

Las actividades incluyen:

- Desmonte de equipos de aire acondicionado existentes, de acuerdo con las cantidades presupuestadas.
- Suministro, transporte e instalación de ventiladores de pared, con sus respectivos accesorios de fijación y funcionamiento.
- Verificación de las condiciones de instalación, seguridad y operación de los equipos suministrados.

Las actividades deberán ejecutarse por personal idóneo, garantizando la protección de las instalaciones existentes y el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad eléctrica aplicables.

La ejecución de nuevas instalaciones o modificaciones eléctricas no contempladas en el presupuesto requerirá la correspondiente definición y autorización técnica y contractual.

5. Mantenimiento y reparación de sistemas sépticos

Comprende las actividades destinadas a mejorar y recuperar las condiciones de funcionamiento de los sistemas sépticos existentes en las sedes educativas rurales contempladas en el proyecto.

Las intervenciones previstas incluyen:

- Mantenimiento de los pozos sépticos existentes.
- Reparación de los componentes de los sistemas sépticos que presenten deterioro o deficiencias de funcionamiento, conforme a las actividades presupuestadas.
- Verificación de las condiciones de operación de los sistemas intervenidos.
- Manejo y disposición de residuos generados, conforme a las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables.

Las actividades deberán ejecutarse atendiendo las características particulares de cada sistema y las condiciones de seguridad requeridas para el manejo de aguas residuales.

6. Obras en concreto y elementos de refuerzo

Comprende la ejecución de las actividades constructivas previstas para el mejoramiento de las superficies o elementos definidos en los documentos técnicos del proyecto.

Las actividades incluyen:

- Suministro, transporte y colocación de concreto de resistencia especificada de 20,7 MPa (3.000 PSI), conforme a las cantidades presupuestadas.
- Suministro e instalación de malla electrosoldada, con las características, separación y condiciones de colocación establecidas en el presupuesto y los soportes técnicos.

La ejecución deberá atender las dimensiones, espesores, condiciones de soporte, procedimientos de colocación, compactación, nivelación y curado que correspondan a la naturaleza de los elementos intervenidos.

Los trabajos deberán contar con los soportes técnicos que permitan verificar su adecuada ejecución y el cumplimiento de las condiciones de calidad exigibles.

7. Medidas de gestión ambiental y seguridad durante la ejecución

El organismo de acción comunal deberá garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir riesgos y controlar los impactos asociados con las

intervenciones, considerando que las actividades se desarrollarán en instalaciones destinadas al uso de estudiantes, docentes y comunidad educativa.

Para tal efecto, deberá implementar las actividades de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo contempladas en el presupuesto, incluyendo:

- Implementación del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), en los términos previstos en los documentos del proyecto.
- Implementación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo para actividades en alturas.
- Señalización, delimitación y protección de las áreas intervenidas.
- Utilización de elementos de protección personal y equipos adecuados.
- Manejo y disposición de residuos de construcción y demolición.
- Adopción de medidas para prevenir accidentes y afectaciones a los usuarios de las instalaciones educativas.
- Coordinación de las actividades para reducir interferencias con el funcionamiento de los establecimientos.

Estas obligaciones deberán cumplirse durante todo el periodo de ejecución, sin perjuicio de las responsabilidades del organismo comunal respecto de la seguridad del personal vinculado y de las personas que puedan resultar afectadas por el desarrollo de las obras.

Condiciones generales de ejecución y recibo

Todas las actividades descritas deberán ejecutarse de conformidad con los documentos técnicos y presupuestales que integran el convenio, respetando las cantidades, unidades de medida, especificaciones de materiales y condiciones particulares establecidas para cada sede.

El organismo comunal será responsable de garantizar la adecuada coordinación técnica y operativa de las intervenciones, la utilización de materiales idóneos, la disponibilidad de personal competente y el cumplimiento de las obligaciones de calidad, seguridad y protección de las instalaciones existentes.

La ejecución estará sujeta al seguimiento y verificación de la supervisión designada por el Municipio, para lo cual deberán presentarse los soportes técnicos, memorias de cantidades ejecutadas, registros fotográficos, resultados de pruebas de funcionamiento cuando correspondan y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

La inclusión de una actividad en la descripción general del alcance no autoriza su ejecución cuando no se encuentre contemplada en el presupuesto y los documentos

técnicos aprobados, salvo el cumplimiento previo de los procedimientos contractuales y presupuestales aplicables.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL O ZONAS A INTERVENIR

La Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico del Municipio de Viterbo ha identificado la necesidad de ejecutar obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento en diferentes instalaciones destinadas a la educación y formación, tanto en el sector urbano como rural del municipio.

Las intervenciones comprenden el Centro de Formación Integral para el Desarrollo Ciudadano – CEFID, la Institución Educativa La Milagrosa, sede Escuela de Primaria Nuestra Señora de Fátima, y las sedes educativas rurales identificadas en el presupuesto del proyecto.

Las actividades previstas responden a las necesidades particulares de cada infraestructura y se encuentran orientadas a mejorar sus condiciones de conservación, seguridad, salubridad y funcionalidad, conforme a los componentes y cantidades de obra establecidos en el presupuesto técnico.

3.1. Centro de Formación Integral para el Desarrollo Ciudadano – CEFID

El CEFID constituye un espacio destinado al desarrollo de programas de formación técnica, tecnológica y superior, así como de actividades de capacitación que contribuyen al fortalecimiento de las competencias y oportunidades educativas de la población del Municipio de Viterbo.
Las intervenciones previstas comprenden el mantenimiento y adecuación de cubiertas y cielorrasos, la recuperación de acabados en muros, la adecuación de aparatos e instalaciones sanitarias y el mejoramiento de las condiciones de ventilación de los espacios.
Para tal efecto, el presupuesto contempla actividades de instalación de cielo falso, intervención de cubiertas de fibrocemento, estuco y pintura de muros, suministro e instalación de aparatos sanitarios, adecuación de puntos hidráulicos, desmonte de equipos de aire acondicionado e instalación de ventiladores de pared.
Estas actividades se encuentran orientadas a mejorar las condiciones físicas y funcionales de los espacios utilizados para los procesos de formación, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas previstas.

3.2. Institución Educativa La Milagrosa – Sede Escuela de Primaria Nuestra Señora de Fátima

En esta sede se han previsto intervenciones relacionadas principalmente con el mejoramiento de la cubierta y sus elementos asociados.

El presupuesto contempla el suministro e instalación de cubierta en teja UPVC, la ejecución de estructura metálica de soporte, la aplicación de pintura de protección sobre elementos metálicos, la demolición de muros en ladrillo y las actividades complementarias de limpieza y retiro de materiales sobrantes.

Estas actuaciones deberán desarrollarse conforme a las condiciones técnicas de la infraestructura existente, previa verificación de los elementos que serán intervenidos y de los requisitos de seguridad y estabilidad que resulten aplicables.

3.3. Institución Educativa El Socorro – Sede La Arabia

Las intervenciones previstas en esta sede están relacionadas con el mantenimiento y reparación del sistema séptico existente.

El presupuesto contempla actividades destinadas a atender las necesidades de conservación y funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones sanitarias del establecimiento educativo.

Los trabajos deberán ejecutarse conforme a las condiciones existentes del sistema, las especificaciones técnicas correspondientes y los procedimientos sanitarios y ambientales aplicables.

3.4. Institución Educativa El Socorro – Sede La Tesalia

En esta sede se han previsto igualmente actividades de mantenimiento y reparación del sistema séptico existente, con el propósito de mejorar sus condiciones de funcionamiento y contribuir a la adecuada prestación de los servicios sanitarios del establecimiento educativo.

Las intervenciones comprenderán las actividades establecidas en el presupuesto, atendiendo las características particulares del sistema y las condiciones técnicas necesarias para su mantenimiento y recuperación.

3.5. Sede educativa Santa Helena

En la sede educativa identificada en el presupuesto como Santa Helena se contempla la ejecución de obras en concreto y elementos de refuerzo, destinadas al mejoramiento de las condiciones físicas de la infraestructura.

Las actividades presupuestadas comprenden el suministro y colocación de concreto de resistencia especificada de 20,7 MPa (3.000 PSI) y la instalación de malla electrosoldada, de conformidad con las cantidades previstas y las especificaciones técnicas del proyecto.

3.6. Delimitación de las zonas de intervención

Las áreas y componentes físicos que serán intervenidos en cada establecimiento corresponden a las actividades identificadas en los documentos técnicos y presupuestales del proyecto.

La ejecución de las obras se limitará a las zonas, elementos y cantidades expresamente contemplados en el alcance aprobado, sin que la descripción general de las necesidades de infraestructura constituya autorización para ejecutar actividades adicionales o diferentes.

Las intervenciones deberán realizarse procurando la conservación de los elementos existentes que se encuentren en condiciones adecuadas, la recuperación de aquellos susceptibles de reparación y la reposición o construcción de los componentes expresamente previstos en el proyecto.

Para efectos de seguimiento y recibo, las actividades ejecutadas deberán contar con los soportes que permitan identificar su localización, cantidades, condiciones de ejecución y resultados obtenidos, incluyendo registros fotográficos, memorias de cantidades y demás documentos técnicos que correspondan.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

a. Aportes del Municipio de Viterbo

El Municipio de Viterbo aportará para la ejecución del convenio solidario la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($84.262.759.9),** de conformidad con el presupuesto técnico elaborado para el proyecto de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura destinada a la educación y formación.

Los recursos aportados por el Municipio estarán destinados exclusivamente a financiar las actividades previstas en el objeto y alcance del convenio, de acuerdo con las cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que integran el proceso contractual.

Para la determinación de este valor se tomó como referencia el presupuesto elaborado por la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, cuya estructura financiera deberá corresponder a los costos directos de ejecución y a los costos administrativos necesarios y debidamente justificados, conforme a la naturaleza jurídica del convenio solidario y lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

En consecuencia, los aportes municipales no contemplan reconocimiento de utilidad empresarial ni de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) a favor del organismo

comunal. Los costos administrativos reconocibles deberán corresponder a necesidades reales de coordinación, gestión administrativa, financiera y logística directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.

La entrega de los recursos se realizará en la forma y condiciones establecidas en el convenio, atendiendo la programación de actividades, las necesidades de financiación y los mecanismos de seguimiento y control previstos para garantizar su adecuada utilización.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto convenido, y su ejecución estará sujeta a la presentación de los soportes técnicos, administrativos y financieros correspondientes, así como a la verificación de la supervisión designada por el Municipio.

b. Aportes del organismo de acción comunal

La Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Viterbo contribuirá a la ejecución del convenio mediante aportes en especie representados en su capacidad organizativa, administrativa, operativa y de gestión comunitaria, orientados a facilitar el desarrollo de las actividades previstas y el cumplimiento del objeto convenido.

Estos aportes comprenderán la disposición de su estructura organizativa para la coordinación de las actividades, la articulación con las comunidades beneficiarias, el apoyo a la organización del personal, la gestión comunitaria y las demás capacidades propias de la asociación que sean efectivamente destinadas a la ejecución del proyecto.

La organización comunal promoverá la participación de habitantes del territorio en las actividades que correspondan a sus capacidades y competencias, sin perjuicio de la necesidad de vincular personal técnicamente idóneo para las intervenciones que requieran conocimientos especializados.

Los aportes en especie se discriminan en la propuesta y se diferencian de los costos que sean financiados con recursos del Municipio.

Los aportes de ambas partes estarán orientados al cumplimiento del objeto convenido, bajo los principios de colaboración, participación comunitaria, transparencia, responsabilidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

6. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades por ejecutar comprenden las obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura destinada a la educación y formación en los establecimientos y sedes contemplados en el proyecto, de conformidad con el alcance

técnico, las cantidades de obra, los precios unitarios y las especificaciones establecidas en los documentos que integran el convenio.

Para su ejecución, el organismo de acción comunal deberá desarrollar las actividades previstas para cada establecimiento, garantizando el suministro de materiales, la disponibilidad de personal idóneo, la coordinación técnica y operativa de los trabajos y el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y oportunidad pactadas.

6.1. Ejecución de las actividades de obra

La Asociación de Juntas de Acción Comunal será responsable de organizar y garantizar la ejecución de las actividades previstas en el presupuesto y las especificaciones técnicas del proyecto, las cuales comprenden, según el establecimiento objeto de intervención:

- Mantenimiento, reparación y adecuación de cubiertas, cielorrasos y elementos metálicos asociados.
- Preparación, reparación y mejoramiento de muros, superficies y acabados.
- Suministro, instalación y adecuación de aparatos sanitarios y puntos hidráulicos.
- Desmonte e instalación de equipos y elementos complementarios de ventilación.
- Mantenimiento y reparación de sistemas sépticos existentes.
- Ejecución de obras en concreto y elementos de refuerzo.
- Implementación de las medidas de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y demás actividades complementarias contempladas en el presupuesto.

Las actividades se ejecutarán exclusivamente en las áreas, cantidades y condiciones previstas para cada establecimiento, sin que puedan incorporarse intervenciones adicionales o diferentes sin el cumplimiento previo de los procedimientos técnicos, contractuales y presupuestales aplicables.

6.2. Planeación y programación de las intervenciones

Una vez suscrita el acta de inicio, el organismo comunal deberá presentar al supervisor designado por el Municipio el plan de trabajo y cronograma detallado de ejecución, discriminado por establecimiento educativo.

El plan deberá identificar las actividades previstas, su secuencia de ejecución, los responsables, el personal requerido, los materiales, equipos, recursos y tiempos necesarios para el desarrollo de las obras.

La programación deberá contemplar las condiciones de acceso a las diferentes sedes, la disponibilidad de materiales y personal, así como las medidas necesarias para reducir las afectaciones a las actividades académicas y formativas de los establecimientos intervenidos.

El plan de trabajo deberá ser revisado por la supervisión del convenio, sin que su aprobación implique modificación del alcance, plazo o presupuesto contractualmente establecidos.

6.3. Coordinación técnica y control de calidad

El organismo comunal deberá garantizar la coordinación técnica de las intervenciones y disponer del personal idóneo para orientar, verificar y controlar la adecuada ejecución de las actividades.

Para tal efecto, deberá:

- Verificar previamente las condiciones de las áreas y elementos objeto de intervención.
- Garantizar que los materiales cumplan las especificaciones técnicas establecidas.
- Coordinar las actividades del personal vinculado a la ejecución.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma y a las cantidades de obra ejecutadas.
- Verificar la adecuada ejecución de los procedimientos constructivos.
- Adoptar oportunamente las medidas correctivas necesarias frente a deficiencias de calidad.
- Documentar las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos.

Estas actividades corresponden al control técnico interno de la organización comunal y no sustituyen ni limitan las funciones de supervisión contractual que corresponden al Municipio.

6.4. Seguridad y protección de las instalaciones educativas

Durante la ejecución de las obras, el organismo comunal deberá adoptar las medidas necesarias para proteger la integridad de estudiantes, docentes, personal administrativo, trabajadores y demás usuarios de los establecimientos educativos.

En particular, deberá garantizar la señalización y delimitación de las áreas intervenidas, la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, el manejo adecuado de materiales y residuos y la protección de los bienes e instalaciones existentes.

Las actividades que impliquen riesgos especiales, particularmente los trabajos en alturas, intervenciones sobre cubiertas, demoliciones, estructuras metálicas y sistemas sépticos, deberán desarrollarse por personal competente y conforme a los procedimientos técnicos y de seguridad aplicables.

6.5. Seguimiento y presentación de informes

El organismo comunal deberá presentar a la supervisión del convenio los informes de avance que permitan verificar el cumplimiento de la programación y las actividades ejecutadas en cada establecimiento.

Los informes deberán contener, como mínimo, la relación de actividades desarrolladas, cantidades ejecutadas, avances físicos y financieros, registros fotográficos, dificultades presentadas y medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del objeto.

Asimismo, deberá mantener a disposición de la supervisión los soportes técnicos, administrativos y financieros que permitan verificar la adecuada utilización de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones convenidas.

6.6. Terminación y entrega de las intervenciones

Una vez finalizadas las actividades previstas en cada establecimiento, el organismo comunal deberá efectuar la limpieza de las áreas intervenidas, retirar los materiales sobrantes, disponer adecuadamente los residuos y entregar las instalaciones en condiciones de seguridad y funcionamiento.

Para el recibo de las obras deberá presentar las memorias de cantidades ejecutadas, registros fotográficos de las condiciones iniciales y finales, soportes de calidad de los materiales, resultados de pruebas de funcionamiento cuando correspondan y demás documentos exigidos por la supervisión.

La entrega de las intervenciones estará sujeta a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades de obra, así como a la corrección de las observaciones que formule el supervisor.

6.7. Actividades complementarias

Se entienden comprendidas dentro de las obligaciones de ejecución las actividades de alistamiento, protección, señalización, limpieza y demás labores auxiliares que se encuentren previstas en los precios unitarios, especificaciones técnicas y presupuesto aprobado y resulten necesarias para la correcta ejecución de las obras.

Estas actividades no constituirán por sí mismas autorización para ejecutar trabajos adicionales ni generarán reconocimientos económicos independientes cuando sus costos se encuentren incluidos en los ítems presupuestados.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales, insumos y equipos

Los materiales, insumos, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución de las obras deberán ser adecuados para las actividades previstas, cumplir las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proyecto y reunir las condiciones de calidad, resistencia, seguridad, durabilidad y funcionalidad exigibles según su naturaleza y destinación.

Los materiales que se incorporen de manera permanente a las obras deberán ser nuevos, encontrarse en buen estado y cumplir las normas técnicas colombianas aplicables, las especificaciones del fabricante y las demás disposiciones técnicas, ambientales y de seguridad que correspondan. No se permitirá la utilización de materiales deteriorados, defectuosos, vencidos o que presenten condiciones que puedan comprometer la calidad de las intervenciones.

El organismo de acción comunal deberá garantizar que los materiales suministrados correspondan a las características, dimensiones, resistencias, referencias y demás condiciones previstas en el presupuesto y las especificaciones técnicas, sin que puedan efectuarse sustituciones que impliquen modificaciones de calidad o características sin la autorización previa del Municipio.

Cuando la naturaleza de los materiales lo requiera, deberán presentarse las respectivas fichas técnicas, certificados de calidad, garantías del fabricante, hojas de seguridad y demás documentos que permitan verificar su procedencia, composición, resistencia, condiciones de aplicación e idoneidad para las actividades previstas.

Esta obligación será especialmente aplicable a los materiales de cubierta, estructuras metálicas, concreto, malla electrosoldada, tuberías, accesorios sanitarios, pinturas, sellantes, elementos de fijación y demás insumos cuya calidad o correcta instalación incida directamente en la seguridad, estabilidad, durabilidad o funcionamiento de las obras.

Los materiales y equipos deberán almacenarse, transportarse, manipularse e instalarse conforme a las recomendaciones de sus fabricantes y a los procedimientos constructivos aplicables, adoptando las medidas necesarias para evitar daños, contaminación, deterioro o afectaciones a las instalaciones existentes.

La supervisión del convenio podrá verificar los materiales antes de su incorporación a las obras, solicitar los soportes de calidad correspondientes y requerir el retiro o sustitución de aquellos que no cumplan las condiciones establecidas.

La aceptación de los materiales por parte de la supervisión no exonerará al organismo comunal de su responsabilidad por la calidad de los suministros, la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones convenidas.

b. Documentos e información que entregará el Municipio

El Municipio de Viterbo, a través de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, pondrá a disposición del organismo de acción comunal los documentos técnicos, administrativos y presupuestales que integran el proyecto y resulten necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.

Esta información comprenderá, según corresponda, los estudios previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto aprobado, los análisis de precios unitarios, los diagnósticos, registros de visitas, planos, diseños, memorias y demás soportes disponibles que permitan identificar las intervenciones que deberán ejecutarse en cada establecimiento educativo.

Asimismo, la Secretaría facilitará la coordinación institucional necesaria para el acceso a las instalaciones objeto de intervención, en articulación con los responsables de los establecimientos educativos, atendiendo las condiciones de funcionamiento y seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades.

Cuando durante la ejecución se requieran aclaraciones sobre los documentos técnicos suministrados, el organismo comunal deberá formular oportunamente las solicitudes correspondientes, identificando las situaciones que puedan afectar el desarrollo de las obras. La Secretaría, a través de la supervisión y con el apoyo de las dependencias competentes, atenderá dichas solicitudes dentro del ámbito de sus responsabilidades.

La entrega de información y la atención de aclaraciones no constituirán autorización para modificar el alcance, las cantidades, las especificaciones técnicas, el plazo o el valor del convenio, aspectos que deberán sujetarse a los procedimientos contractuales y presupuestales correspondientes.

En todo caso, las actividades que requieran diseños, autorizaciones o soportes técnicos específicos deberán contar con dichos documentos antes de su ejecución, de conformidad con las exigencias aplicables a la naturaleza de cada intervención.